

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por el señor Rodolfo Rubén PETRONE de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que a pesar de contar con una relación laboral estable, está padeciendo graves problemas económicos, incidentes en su familia.

Que a la fecha no han podido hacer frente al pago de los servicios elementales para la subsistencia de su familia.

Que una vez recompuesta su economía familiar reintegrará el subsidio que esta Presidencia le otorga.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, al señor Rodolfo Rubén PETRONE, DNI N° 8.076.850 con domicilio en calle Güemes 633 de la Ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF a nombre del señor PETRONE el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 187 /95.-

